

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1280 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal (Res. 08.11.2004, B.O.R.M. 23.11.2004) para incluir la opción estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Superior (Grupo B).

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2004, se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en distintas categorías/opciones estatutarias del citado organismo (B.O.R.M. 23.11.2004).

Con posterioridad, mediante Orden de 2 de septiembre de 2005 de la Consejería de Sanidad por la que se modificó el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, se creó, entre otras, la opción «Prevención» dentro de la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario.

Como consecuencia de ello, es preciso modificar los anexos de la Resolución de 8 de noviembre de 2004 por la que se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal, con el objeto de incluir la citada categoría/opción entre las convocadas, de manera que el personal estatutario fijo pueda optar a la misma.

Por otra parte, se debe abrir un primer plazo de presentación de instancias de un mes y, en lo sucesivo, remitir al plazo anual de 31 de octubre la presentación de nuevas instancias y méritos.

A la vista de lo expuesto anteriormente, de conformidad con las competencias atribuidas por los artículos 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Primero: Modificar el Anexo I de la Resolución de 8 de noviembre de 2004, relativo al modelo de solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal, para incluir, dentro del Grupo B y de la Categoría de Diplomado no Sanitario, la opción «Prevención».

Segundo: Añadir en el Anexo II, dentro del Grupo B y la categoría de Diplomado no Sanitario, la referencia a la opción de Prevención en cuanto a la titulación exigida, que queda redactada en los siguientes términos:

Grupo B

Categoría: Diplomado no Sanitario

Opción: Prevención

Título exigido: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico, y la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel superior establecida en el Real Decreto 39/1997, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Tercero: Añadir en el Anexo III la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes de la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior (Grupo B):

Bolsa de Promoción Interna Temporal: Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Superior (Grupo B)

Comisión de selección:

Presidente: D.^a Mercedes Pérez Andrés

Suplente: D.^a M.^a Paz Ramos Hernández

Vocal 1.^o: D.^a M.^a Teresa de la Cruz Martínez Pérez

Suplente: D. David Lacal Díaz

Vocal 2.^o: D. José Emilio Alarcón Velasco

Suplente: D. Juan Crevillen Abad

Secretario: D.^a Mercedes Alarcón Blanco

Suplente: D.^a Inmaculada Lorca Sánchez

Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio: Segunda

Cuarto: El baremo aplicable será el establecido en el Anexo IV de la citada Resolución de 8 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. 23.11.2004) para los Diplomados no Sanitarios.

Quinto: El plazo inicial de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexto: En las demás cuestiones referentes a los plazos de presentación de instancias, la presente Bolsa de Trabajo se regirá por lo dispuesto en la Base Específica Tercera de la Resolución de 8 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. 23.11.2004) de manera que:

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos de cada bolsa.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitios en Ronda de Levante, n.º 11 y en C/ Pinares, n.º 4), en la

sede de la Dirección General de Recursos, sita en Ronda de Levante, n.º 15, en los Registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n). Con meros efectos informativos, también se publicará en la página web del portal sanitario (www.murciasalud.es).

2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3.- El plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta las fechas que a continuación se indican:

a) Tras la valoración de las instancias presentadas en este primer plazo de un mes que abre la convocatoria, se valorarán las instancias y nuevos méritos aportados desde el día siguiente al de la fecha de finalización de este primer plazo, hasta el 31 de octubre de 2006.

b) En lo sucesivo, se valorarán las instancias y nuevos méritos aportadas hasta el 31 de octubre de cada año.

4.- A su vez, a partir del 1 de noviembre de 2006 y, en lo sucesivo, a partir del 1 de noviembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 2.º de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relaciones de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relaciones de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que causan baja en la mismas, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en las Bolsa de Trabajo que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

5.- Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los

artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de enero de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

1124 Decreto n.º 2/2006, de 20 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un terreno, sito en la diputación de Sutullena, término municipal de Lorca, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concepto de libre de cargas, gravámenes y servidumbres, la propiedad de un terreno de 3.800 m² de superficie, sito en la Diputación de Sutullena, término municipal de Lorca, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de enero de 2006.

Dispongo

Primero. Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de la propiedad del terreno cuya descripción es la que sigue:

«Trozo de terreno de 3.800 m² en la Diputación de Sutullena, término de Lorca, riego del mismo nombre, que linda: Norte, Martín Carrillo y Ginés Martínez; Sur, parcela de 2.000 m² propiedad del Ayuntamiento y resto de la finca matriz; Este, Joaquín García León; y Oeste, resto de la finca matriz.»

Valor: ciento setenta y un mil euros (171.000,00 €).

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca, tomo 2.366, libro 2.019, sección 2.ª, folio 50, finca n.º 50.208.

Libre de cargas, salvo afecciones fiscales.

Título de Propiedad: pertenece al Ayuntamiento de Lorca por título de cesión por convenio urbanístico.